



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Catorce (14) de mayo de dos mil quince (2015)

Proceso	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	GLADYS DE JESUS CORREA OSORIO
Demandado	CASUR
Radicado	05001-33-31-005- 2010 – 00494- 00
Auto	EXPEDICIÓN COPIAS AUTÉNTICAS

Mediante memorial visible a folio 229 del expediente la demandante solicita al Despacho se expida copia auténticas de los siguientes documentos: sentencia del 25 de mayo de 2011, apelación del 10 de junio de 2011, confirmación de la sentencia del 25 de enero de 2013.

De conformidad con el artículo 114 del C.G.P. esta Judicatura accede a la peticiones realizada por la demandante por ser ello procedente, y en ese sentido se ordena expedir por secretaría copia autentica de los fallos de primera y segunda instancia así como del escrito de apelación. Se requiere a la parte demandante para que allegue dichas copias a la secretaria del Despacho para proceder a su autenticación.

Se autoriza a la señora LILIANA YANETH OSORIO CORREA identificada con C.C. 21.469.802 para reclamar, bajo responsabilidad de la accionante, las referidas copias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRÍO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN	
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N° <u>71</u> el auto anterior.	
Medellín, <u>19 MAY 2016</u>	Fijado a las 8 a.m.
<hr/> ALEJANDRA ALVAREZ CASTILLO Secretaría	